



Negociado: Contratación  
Expt.: 53/17



RFA.: EXTINCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO SOBRE EL RECINTO FERIAL "ALCALDE ALFONSO SÁNCHEZ HERRERA" PARA SU OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DURANTE LA FERIA DE SAN LUCAS 2017 Y LA VIRGEN DE LA CAPILLA 2018.

DECRETO.- En Jaén a Siete de Noviembre de Dos Mil Diecisiete.

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante Resolución de fecha 11 de septiembre de 2017 se adjudicó la concesión de referencia a favor de la Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén, formalizándose el 13 de septiembre de 2017.

2º.- Que con fecha 27 de octubre de 2017 se emite informe por el Sr. Secretario General, que literalmente es como sigue:

-Por el Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se remite informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25 de octubre de 2017, en el que se expone una serie de argumentos que le llevan a concluir la necesidad de extinguir la concesión demanial de referencia, adjudicada a favor de la Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén, mediante Resolución de fecha de 11 de septiembre de 2017 y formalizada el 13 de septiembre de 2017.

A instancia del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas se requiere de esta Secretaría General informe jurídico sobre la legalidad de extinguir de mutuo acuerdo la citada concesión demanial, a la vista del informe técnico.

1. Según consta en el PCAP, cláusula primera, el objeto de la concesión demanial lo constituye *"el uso privativo sobre el recinto ferial "Alcalde Alfonso Sánchez Herrera" para su ocupación y explotación durante la Feria y Fiestas de San Lucas 2017 y Virgen de la Capilla 2018"*

Por lo tanto la duración de la concesión, según la cláusula segunda del PCAP, será la Feria de octubre de 2017 y la de junio de 2018.

2. Una vez celebrada la Feria de San Lucas 2017, consta en el informe técnico que *"La concesión demanial se ha desarrollado en correctas condiciones según lo establecido en el PPTP, que fue elaborado a tal efecto"*.

Sin embargo, los resultado de afluencia de público no han sido satisfactorios, según se expone, por lo que el técnico afirma que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén se está planteando una nueva ubicación y reordenación para la Feria de la Virgen de la Capilla 2018, al parecer con el fin de dar un impulso a la misma, por razones de interés público.

El objeto de la concesión, en este caso, se vería alterado, no coincidiendo los planos de superficies que forman parte de los pliegos, como objeto de la concesión.

3. Por otra parte, la cláusula decimosexta del PCAP relativa a la extinción de la concesión, remite a los artículos 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y art. 32 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 68 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Los tres textos normativos citados prevén como causa de extinción de las concesiones demaniales el "Mutuo acuerdo". Concretamente, el art. 72 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que *"La extinción por mutuo acuerdo procederá, cuando sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión"*.

En el caso que nos ocupa, ha quedado constancia por parte del técnico responsable de la concesión demanial del correcto desarrollo de la Feria de octubre 2017, por lo que no consta causa imputable al concesionario.

Asimismo, parece quedar justificada la existencia de razones excepcionales y de interés público que hacen plantear un cambio en el objeto de la concesión demanial, lo que justificaría la no continuidad de la concesión.

4. La extinción por mutuo acuerdo, requiere que conste de forma fehaciente la conformidad del concesionario con la extinción, por las causas expresadas.

5. La Resolución de extinción, por mutuo acuerdo deberá contener un pronunciamiento expreso favorable a la cancelación de la garantía definitiva depositada, y en su caso, de la parte correspondiente al canon por la Feria de la Virgen de la Capilla 2018.

Se concluye, por tanto, la legalidad de la extinción de la concesión demanial de mutuo acuerdo, en los términos del informe técnico de 25 de octubre de 2017.-

3º.- Que por el Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas se remite escrito de D. Andrés Vico Puentenueva, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Atracciones y Aparatos de la Provincia de Jaén, por el que presta conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal y con las circunstancias y causas que la justifican, aceptando la extinción del contrato y solicitando la devolución de la fianza depositada.

Por lo expuesto, ésta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Extinguir de mutuo acuerdo la "Concesión Demanial del uso privativo sobre el Recinto Ferial "Alcalde Alfonso Sánchez Herrera" para su ocupación y explotación durante la Feria y Fiestas de San Lucas 2017 y Virgen de la Capilla 2018"



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



2º.- Devolver la garantía definitiva depositada ascendente a la cantidad de 57.674,44 € así como el importe de la parte correspondiente al canon por la Feria de la Virgen de la Capilla 2018, ascendente a la cantidad de 10.377,10 € y que consta en el artículo 7º del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, al Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, Intervención de Fondos y Tesorería.

EL ALCALDE

P.D.

EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Fdo.: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Miguel Ángel Velasco Gámez